

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., (15) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Especial de Fuero Sindical **No. 11001310501520220022500**, informando que la parte actora allego constancias de las diligencias de notificación realizadas al demandado. Sírvasse proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

NO SE TIENE EN CUENTA la notificación personal conforme a la Ley 2213 de 2022 realizada al demandado JHON JAIRO SANTANA RAMÍREZ, a la dirección de correo electrónico: jhon.santana2374@gmail.com, toda vez que se anexó la demanda y sus anexos mediante hipervínculo del cual no se conoce si el demandado tiene acceso, es decir si tiene los permisos para acceder al mismo, pues el archivo no es de libre consulta:

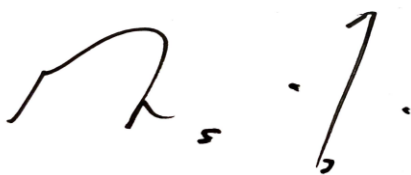
Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a notificar al demandado JHON JAIRO SANTANA RAMÍREZ al correo electrónico: jhon.santana2374@gmail.com, el auto que admitió la demanda del 04 de agosto de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, anexando **EN DOCUMENTO - FORMATO PDF: Copia de la subsanación de la demanda (en la cual se integra el libelo en un escrito integro)** y los anexos enunciados en el acápite de pruebas y anexos, y copia **del auto admisorio del 04 de agosto de 2022**, con su correspondiente **acuse de recibido**; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el acuse de recibo, poniendo de presente al demandado que conforme a lo establecido en el artículo 114 del C.P.T y de la S.S, la contestación

de la demanda deberá realizarla en audiencia por conducto de apoderado judicial; aclarando que este trámite de notificación electrónica lo podrá realizar el interesado: i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

Para efectos de que la parte actora pueda extraer los anexos necesarios para realizar la notificación ordenada, en el siguiente link se encuentra el expediente digital: [11001310501520220022500 \(D 15 NOVIEMBRE 22 NN\)](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **25 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **046**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6906157af773f9ad7f51ac12ce5f19b255f61352ee96736e44028a7ed57ecf1b**

Documento generado en 24/11/2022 05:01:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>